¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,674 BUENOS AIRES, Martes 19 de Junio de 1849.

Continuacion—

Sr. Saenz-Peña—Señores, como individuo de la Comision á que tengo el honor de pertenecer, he subscrito la Minuta de Contestacion que se discute, y he pedido la palabra únicamente para expresar, que como Diputado, he de votar por su admision, porque estoy conforme en todo con sus sentimientos, como creo lo estarán todos los Señores Representantes—Me permitiré sin embargo decir dos ó tres palabras, ó hacer una ó dos observaciones al emitir mi voto—

Han expuesto ya los Señores Diputados miembros de la Comision que me han precedido los motivos que tuvo esta para presentar redactada la Minuta de Contestacion en los términos que se ha leido—Se han detallado con elocuencia, tanto el estado deplorable de anarquía y desquicio en que estaba la República cuando el Ylustre General Rosas fué elegido para el mando supremo, como tambien el feliz resultado que ha tenido su sabia y acertada Administracion—

Los hechos que se han detallado, y aquellos á que se refiere la Minuta de Contestacion todos los hemos visto, ó presenciado, como presenciamos hoy el triunfo y las glorias de la Patria—Las Provincias todas íntimamente unidas por el pacto federal que las liga, y sus Gobiernos obedeciendo y cumpliendo fiel y francamente como deben con las órdenes y resoluciones del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Asuntos Nacionales de la Confederacion, están felices y prosperan—La Provincia toda en igual estado; y todo es la obra de la sabiduría, tino y patriotismo con que nos ha dirigido en su Administracion el Ylustre General Rosas, como muy propia y justamente se expresa en la minuta de Contestacion—

Entrar en mas demostraciones sobre esto, creo que sería inculcar sobre lo que todos conocemos y que tenemos una conviccion íntima de ello—Estamos triunfantes y gloriosos, dirigidos por el Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y le debemos ciertamente ese reconocimiento y gratitud que se expresan en la Minuta de Contestacion—

Los Gobiernos todos de la Confederacion y las Legislaturas de las Provincias le han dirigido tambien los mismos votos de gratitud y reconocimiento, por haberlas salvado del abismo en cuyo borde han estado, y encontrarse ahora libres y en el camino de la prosperidad, estando, como se hallan todas dispuestas á contribuir hasta el término para la guerra sin consideracion á sacrificios—

Estamos pues gloriosos y triunfantes, como he dicho, aunque no hemos concluido, ó no podamos decir que ya enteramente hemos triunfado, porque aun no se nos han dado las satisfacciones y hecho las reparaciones debidas—

Pero si los interventores pretendiesen aun llevar adelante sus injustas miras, no tememos—Estamos resueltos todos los Argentinos á sucumbir, ó perecer antes, que ver perdidos ó destrozados los derechos de la Patria—

Mas, entre tanto, bueno es que por el estado próspero, triunfante y glorioso en que se encuentra la República, pudieran convencerse los que nos han hostilizado de un modo bárbaro, tratándonos de Argelinos para civilizarnos, de que somos en realidad civilizados, y que conocemos y practicamos el órden que hace prosperar y engrandecer las sociedades, como sabemos defender con patriotismo y brío la independencia y libertad de la Patria, y todos nuestros derechos, sin pretender no obstante arrancar ni usurpar los derechos de otro—

Asi es que, juzgando expresados tambien estos sentimientos en la minuta de contestacion, y estando igualmente conforme con lo expuesto en ella sobre la renuncia he de votar como dije al principio, por la admision de la minuta de contestacion que se discute—

He dicho—

Sr. Senillosa—Honorables Señores Representantes—He pedido la palabra, no para proponer alguna modificacion, ó adicion al proyecto de contestacion al Mensage del Gobierno, que ha sido presentado á V..H. por la Comision de Negocios Constitucionales, sino para detenerme en el exámen de algunas proposiciones, que contiene cuyo desenvolvimiento lejos de perjudicar á la claridad, creo podrá contribuir á dar el perfecto convencimiento de la exactitud con que han sido redactadas—Me limitaré al ramo de Hacienda, y principalmente á la ley de 16 de Enero de 1846, que fué sancionada por V. H. como único subsidio para la guerra—Es verdad que algunos de mis honorables cólegas creyeron insuficiente aquel arbitrio, temiendo que produjese una baja extraordinaria en el medio circulante, á la cual hubiera debido seguir una grande alteracion en los valores de los artículos del consumo, y movidos por su zelo y patriotismo emitieron sus ideas á este respecto, enunciando algunas medidas dirigidas á contener aquel abuso—Afortunadamente V. H. no sancionó ninguna medida coercitiva ni de restriccion, ni menos que tuviese por objeto fijar el valor de las cosas: tal proceder segun creo nos hubiera conducido á un caos, del cual no hubiera sido fácil salir—Entonces expresé mi débil opinion contra semejantes temores, y adelanté el juicio de que cualesquiera que pudiesen ser las alteraciones, mas ó menos graves, que se notasen en el medio circulante á los principios de la emision, el Crèdito del Gobierno y las necesidades del comercio establecerían muy pronto el equilibrio, entre los valores de las cosas y la cantidad emitida, lo que ha sido confirmado posteriormente por la experiencia—Esta ha correspondido á mi indicacion y manifestado, que no nacía de una teoría destituida de algun fundamento—Pasaré ahora á examinar lo que dice la Comision relativamente á la citada ley de 16 de Enero de 1846—

Dice la Comision de Negocios Constitucionales que al hallarse el Gobierno atacado por la injusta intervencion de la Francia é Ynglaterra, se vió privado de la mayor parte de sus rentas é ingresos por el ilegal bloqueo con que lo hostilizaron; y no solamente se hallaba destituido de recursos para llenar el déficit que dejaba aquel vacío, para atender á sus gastos ordinarios, sino que era forzoso atender á la defensa del pais, conteniendo á los enemigos internos cuyos esfuerzos reanimaba la decidida y ya manifiesta proteccion de esos dos grandes poderes—El Gobierno pues ha salido victorioso en medio de tantos conflictos sin mas recursos pecuniarios que algunas haciendas de las estancias embargadas; los donativos y auxilios que han dado los habitantes de la campaña y el ***insignificante menoscabo*** que ha ocasionado en el medio circulante la citada ley de 16 de Enero que V. H. sancionó como un subsidio para la guerra—Efectivamente, Señores Representantes, pequeño es el subsidio si se atiende á la magnitud de la empresa y su feliz desenlace, y pequeño es el subsidio si se atiende á la suma del gravámen que representa y al menoscabo ocasionado en la moneda—Entra luego la comision á compararlo con el famoso empréstito sobre Ynglaterra de cinco millones de pesos fuertes, que hoy grava las rentas de esta Provincia y fué acordado á una administracion anterior para obgetos de mera conveniencia; estos quedaron sin realizarse, subsistiendo, al fin, solamente el gravámen impuesto—Dicho empréstito se entretuvo en el descuento entre particulares, hasta que poco despues en un caso de alguna semejanza al presente, fué insumido en su totalidad—Se trataba entonces de libertar al Estado Oriental de una dominacion extraña, y sin embargo que se tenía por enemiga á una nacion á la cual no pueden suponerse por ahora los recursos, que tienen la Francia é Ynglaterra reunidas, sin embargo de esta gran diferencia, desapareció en aquella empresa el expresado empréstito y ademas diez millones de billetes de Banco que pasaron á manos del Gobierno con igual destino, despues que el Banco fué inhibido de cambiar sus notas por metálico á la par, cuyos diez millones en billetes de Banco representaban segun el término medio de cambio en aquellà época, tres millones de pesos fuertes—Véase ahora la gran distancia con el menoscabo de que aquí se trata, el cual segun voy á demostrar no alcanza á dos millones de la misma moneda—Recorramos los antecedentes—

A principios de 1845 ante de la intervencion la cantidad de moneda corriente que existía en circulacion era de cuarenta y ocho, á cincuenta millones de pesos de dicha moneda—Estos segun el cambio ó valor que tenían á principios de aquel año representaban cuatro millones de pesos fuertes, los cuales unidos al oro y plata que tambien circulan, á las letras de Tesorería y algunos vales de crédito, que tambien se dán y reciben como moneda, componían el capital circulante que se necesitaba para las transaciones mercantiles, y para el pago de salarios y consumos—Si se retrovierte la vista á los principios de nuestra emancipacion se verá que el capital circulante ha aumentado considerablemente despues de aquella época, lo que prueba con evidencia que nuestro comercio y poblacion han aumentado de un modo muy notable—Se deduce de ahí que continuando en igual proporcion, ó con mayor rapidez, el incremento de nuestra poblacion y comercio, el papel moneda irá adquiriendo un mayor valor sin necesidad de ninguna otra medida—Sin embargo, no puede negarse que esas alteraciones en el valor de la moneda corriente causan embarazos y dificultades en el órden natural de las especulaciones mercantiles, y son mayores cuando proceden de monopolio, disminuyendo ó aumentando la cantidad circulante, ó bien cuando hay temor de nuevas necesidades para el Gobierno—Pero cuando no hay monopolio, cuando no hay esos temores, las alteraciones del papel son como las de cualquier otro artículo, que vale mas ó menos, segun es necesario El oro y plata tambien suben ó bajan segun se necesitan mas ó menos su moneda, como se vé por las diferencias de interes que por ella se paga—Los cambios sobre el extrangero que se hacen generalmente por metálico tienen á veces, en cortos intérvalos, variaciones de mucha consideracion—Los riesgos del papel moneda y que tienen algo de realidad son otros, son el abuso que puedan hacer los Gobiernos para imponer contribuciones á los pueblos que no sean resistidas, y que se apliquen á obgetos de poca utilidad—Pero tambien es un caso de grave urgencia, ó cuando se trata de la salvacion del pais, como en el presente caso, ninguna es mas pronta ni eficaz, ni cuya recaudacion se verifique como esta sin vejaciones ni violencia—

Examinemos ahora cual es el monto de nuestro capital circulante hoy, y se verá que si de la cantidad emitida se dedùcen los diez y siete millones de que aun no ha hecho uso el Gobierno, y que por consiguiente no han pasado á manos del público, la cantidad total emitida representa unos cinco millones de pesos fuertes—Esta cantidad es aun algo mayor de la que representaba la moneda corriente en 1845 por haber continuado el acrecentamiento de nuestra poblacion, principalmente despues de la apertura de nuestros puertos—Por lo demas las circunstancias son casi iguales—Entonces como ahora la plaza de Montevideo se hallaba sitiada por el ejército combinado de Argentinos y Orientales al mando del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, y este puerto en el centro comun del comercio para nuestros rios y para los buqùes de alta mar—Pasemos ahora á deducir las consecuencias que presentan estos antecedentes—

Veremos primeramente que habiendo recibido el Gobierno para las atenciones ordinarias y extraordinarias la suma de cincuenta y tantos á sesenta millones de pesos en moneda corriente en virtud de la citada ley, la poblacion nada ha perdido en la distribucion ó reparto de los expresados millones, pues han sido entregados y puestos en manos del público por el valor que dicha moneda ha tenido al tiempo de su entrega, y todavía con ventaja por parte de los actuales tenedores de ella por haber mejorado, ó disminuido el valor de la onza, como es de notoriedad—Por consiguiente en este cambio, ó permuta no ha habido el menor perjuicio, ni puede decirse que el público ha sufrido en él ningun menoscabo—La pérdida verdadera ó el menoscabo á que hace referencia la Comision, está en los cincuenta millones que existían antes de la emision autorizada por la sancion de la citada ley—Dichos cincuenta millones representaban cuatro millones de pesos fuertes, cuyo valor, amalgamado hoy con el de los demas ha sido reducido à dos millones y medio de pesos de la misma moneda, resultando de ahí un quebranto de un millon y medio de pesos fuertes que es todo lo que se ha pagado de una manera insensible y gradual como subsidio para la guerra—Prescindo aquí de las privaciones que ha ocasionado el bloqueo y los sufrimientos y demas padecimientos que ha tenido la poblacion como consecuencia natural de la guerra—Yo me ciño á considerar únicamente los efectos de la ley de 16 de Enero—Ella presenta una anomalía digna de notarse, y es que el sacrificio solamente de un millon y medio de pesos fuertes por parte del público se ha convertido en beneficio de tres para el Gobierno, debido singularmente á la discrecion con que el General Rosas ha hecho uso de ese subsidio, y la confianza que ha sabido inspirar de que se llegaría con buen éxito al fin á que había sido destinado—

Despues de las precedentes observaciones solo me resta apoyar con toda la conciencia de mi convencimiento el modo digno y circuspecto con que la Comision de Negocios Constitucionales ensalza al Gobierno por la permanencia y elevacion á que ha llegado su crédito y la confianza por parte de los prestamistas haciéndolo consistir en la firmeza y moderacion del General Rosas durante esta crisis—Estas son dos armas poderosas—Ellas revelan un arcano de importancia—¿Cómo el General Rosas con un limitado número de combatientes y al frente de una República joven, que desde su infancia ha sido contrarestada en su progreso por guerras y dificultades; cómo ha podido con esta pe-

queñez de recursos oponerse, resistir y aun repeler las pretensiones gigantezcas de dos colosos como son la Francia ó Ynglaterra mancomunadas?—A la verdad, Señores, esto sorprende— ¿Qué nos falta?—Que esas dos naciones grandes en poder y que ya han conocido su error, lejos de encender entre nosotros la tea de la discordia, dirijan sus miradas à cultivar nuestra amistad y establecer con nosotros relaciones de mútua conveniencia—Nos ligan la sangre, la cultura y el comercio—A su vista se presenta un vasto continente con tierras fértiles, clima benigno, aires salubres, y ademas dotado de caudalosos rios que descendiendo del corazon de la América conducen por todas partes el riego y las facilidades para la agricultura y el comercio—Con estos elementos se convida á una poblacion anhelosa del trabajo—Haya paz y seguridad y el engrandecimiento de estos paises irá mas allá de todo cálculo y tocará los límites del deseo—Se ha de conseguir no lo dudemos—Y el General Rosas que ha sido tan hábil director en la guerra, sabrá durante la paz apoyar con su brazo fuerte instituciones benéficas que inspiren confianza á todos y nos hagan independientes de las personas—

El Gobierno, como lo dice el Mensage, está igualmente preparado para la guerra, como dispuesto para la paz—Pero desea la paz porque es el estado normal de los pueblos, y el mas conveniente para hacer su felicidad—Mas quiere una paz justa y que como tal será honrosa y duradera—Si la guerra ha hecho necesarias algunas restricciones para el comercio, si la misma guerra y las atenciones que ha ocasionado al Gobierno han retardado la oportunidad de algunas franquicias para que nuestros puertos no sean de inferior condicion á otros aventajados por la naturaleza; si esas mismas ocupaciones y necesidades de la guerra no han permitido dar toda la posible proteccion á la agricultura y pastoreo, y si los establecimientos de beneficencia, educacion y demas ramos de Gobierno que han sido atendidos del mejor modo posible, no han llegado al mas alto grado de perfeccion; todas estas mejoras, Sres. RR., vendrán con la paz—Una nueva era de progreso se prepara—El Mensage deja entrever un nuevo órden de trabajos—Ellos serán otros tantos timbres de gloria para nuestro Gobierno, para el General Rosas, y para el cuerpo legislador—He dicho—

Señor Ximenez—He pedido la palabra para ser muy breve porque el mal estado de mi salud no me permite la menor fatiga ni me propongo ilustrar la discusion—Me mueve la idea de existir aun la cruel enemiga del bien-estar de las Repúblicas del Plata, y de la América: el objeto de execracion de los Argentinos, por los inmensos males que nos recuerda, y que aun sentimos: la intervencion Europea—Recuerdo que si bien los hombres justos é imparciales de ambos Mundos reconocen y aplauden la varonil energía con que el Gefe Supremo de la Confederacion y los Argentinos todos hemos resistido el yugo extrangero, interesados sostenedores de la intervencion queriendo para sus fines manchar la gloria del Ylustre General Rosas se han valido del pueril argumento de que este americano eminente sojuzga la opinion de sus compatriotas; por esto creo que á pesar de lo que en contrario demuestran los hechos, nosotros al aprobar la conducta del Gobierno, de la cual dá cuenta en el clásico Mensage dirigido á la 26.ª Legislatura, nuestros votos deben ser tan explícitos cuanto puedan ser, á fin de que no aparezca un acto en que no se demuestre la union compacta que existe entre la Nacion y su digno Gefe, explicándose de este modo elocuente, que si nuestra querida Yndependencia brilla esplendorosa ante el Mundo, la gloria que refleja en la lealtad con que la República cumple el juramento que hizo de conservarse Libre y Soberana á la faz del universo, simultáneamente es debida á la excelsa virtud americana con que el esclarecido Gefe del Estado dirige el sentimiento nacional, y al patriotismo y decision heróica con que los Argentinos segundan uniformemente los actos de su amado Director—

Y de ningun otro modo ha podido suceder para inutilizar los diversos esfuerzos de poderosos enemigos destinados á derribar la presente administracion—

Quisieran tambien los enemigos de la República que en sus recintos parlamentarios apareciesen fuertes debates en lugar del pronunciamiento uniforme de los Representantes; mas si tales debates no ocurren, preciso es repetirlo, es porque el Ylustre General Rosas conociendo y respetando la verdadera opinion pública del pais, la dirige sabiamente, ó mas bien diré, parece que toca el corazon de sus compatriotas al proceder, tanto en los asuntos exteriores, como en lo que tiene relacion con el servicio interno—

Yndiqué que lo relativo á la intervencion europea me mueve para expresarme—Tocarè pues ligeramente este tópico del Mensage, y lo haré por partes—El Gobierno Yngles, Señores, si bien ha dado algunos pasos para exhibirse menos injusto y mas político para con nuestro Gobierno y el Legal del Estado Oriental, esto no obsta á que podamos expresar nuestra conformidad con una medida de la cual dá cuenta el Gobierno en su Mensage, tal es, la no recepcion en sus caractéres públicos de un Cónsul y de un Ministro enviados por el Gobierno Británico, si bien ha usado con ellos un porte confidencial, elevado y honroso á la Confederacion por la moderacion y cultura aventajada que en él luce: y como tal medida del Gobierno Argentino ha sido aplaudida por nuestros comitentes, yo me gozo aplaudiéndola desde lo íntimo de mi corazon, en nombre de la fraccion del Pueblo que tengo el honor de representar en este lugar—Conviene, Señores, que se tenga presente, mientras se sientan los efectos de la intervencion, que los Argentinos si apetecemos la paz, y la amistosa relacion con la Ynglaterra, no podemos olvidar, para requerir de ella satisfaccion y reparaciones, las injustificadas injurias que nos ocasionó en su alianza con la Francia, y la sangre argentina derramada en la defensa de los derechos que las armas de ambas naciones intentaron arrebatarnos—

Respecto al Gobierno de la República Francesa, de esperarse es, que recuerde, que la política seguida por la Monarquía en esta parte de la América ha hecho representar á la Francia un papel inhonorante desde 1838; que reflexionarà acerca de la decision con que enérgica la Confederacion afrontó los riesgos que le ofreciera el formidable poder de los aliados desde 1845; que estimará en fin mejor los intereses de sus súbditos residentes en las márgenes del Plata, y apreciando debidamente la moderacion sublime de nuestro Gobierno, adoptará un proceder, què desde que sea justo, y conforme á los usos de las Naciones, será aceptable de parte del Gefe supremo de la Confederacion, pues que su norte es, y su deber tambien, dejar á salvo el honor y el porvenir nacional—Mientras esto no sucede de una manera positiva que aquiete la justa alarma de los Argentinos por las medidas hostiles egercitadas por aquella Potencia, muy digna, muy eminentemente americana es la conducta seguida á tal respecto por el Ylustre Gefe del Estado, y de consiguiente muy meritoria del aprecio de la Representacion—

No puedo hablar mas, aunque lo deseo, así es que reasumiendo mis ideas diré, que como estoy enteramente conforme con el proceder en general del Gobierno determinado en el Mensage; como opino uniformemente con los Señores Diputados preopinantes respecto á que la situacion actual de la República no permite hacer lugar aun á la reiterada dimision del Señor General Rosas, del mando supremo, mediante las razones que se han producido lucidamente por un Señor Diputado miembro de la Comision, sin embargo del notorio quebranto de la importante salud de S. E. que por tantos títulos nos es tan apreciable, al votar en favor de la famosa Minuta que aconseja la Comision de Negocios Constitucionales, lo haré en el concepto de que ella interpreta perfectamente los sentimientos de nuestros comitentes y hace honor á los Representantes—

Señor Cárcova—Veo, Señores, en el Mensage del Gobierno el cuadro fiel de la próspera situacion que en el dia presenta la República, y creo un deber en mí como Representante alzar la voz en este lugar, tanto para manifestarlo asi, cuanto para dar gracias al General Rosas que es quien ha conducido al pais á tan alto grado de prosperidad—Sí, Señores, todo lo debemos á la destreza, poco comun, con que él ha hecho la guerra á los salvages unitarios y sus auxiliares extrangeros; al tino y habilidad que ha desplegado en las negociaciones; á la pureza con que ha manejado los caudales públicos; al órden y subordinacion que ha establecido en el interior; y al conjunto de todas las virtudes cívicas que ha ejercitado durante el tiempo de su mando—

Exacta y oportuna ha sido la manifestacion que se ha hecho á la Honorable Sala, de la situacion en que se hallaba el pais, cuando el General Rosas entró al mando llamado por el sufragio universal—La nacion estaba extenuada y debilitada por la lucha de los partidos; exhausto el tesoro; impagos los empleados, y arruinado el crédito—

Los males de esta situacion no solo se sentían en el interior; sino que en el exterior la República había perdido el prestigio y la importancia á que se había hecho acreedora por sus brillantes antecedentes en 1806 y 1807; por las victorias de sus ejércitos en la guerra de la Yndependencia, y por el denuedo y bravura que mostró en la guerra con el vecino Ymperio—Conociendo la debilidad en que se hallaba el pais, todos se sobrecogían á cualquier amenaza de una Potencia Europea, y temían ser presa de quien primero atacase—

Muy otra es hoy, gracias al General Rosas, la situacion del pais—No nos asustan ya con su poder las grandes potencias de Europa, y queda demostrado que somos tambien poderosos en América, y que aqui se nos debe respetar y considerar por cualquiera Nacion del Mundo—Si antes se desconfiaba de nuestras fuerzas, hoy todos conocen la importancia de lo que hemos hecho á costa de muy pocos sacrificios bajo la direccion del General Rosas; y saben que mucho mas podriamos hacer en defensa de nuestra libertad é independencia—Todas las Repúblicas de América están en el caso de conocer hoy lo que pueden y lo que valen—Todas ellas son deudoras al General Rosas de este importante conocimiento—Al talento, al genio de este Estadista, deben este servicio inestimable por la magnitud de sus consecuencias—

Pero nosotros debemos al General Rosas beneficios sin número—Apesar de las ventajas que constantemente ha logrado en la guerra, su política ha sido hacer toda clase de esfuerzos por conseguir, obtener, conservar honrosamente la paz—A su prestigio se debe que en las Provincias de la Confederacion no se introduzca la discordia, y que se haya sofocado las revoluciones, tan pronto como han querido introducirse—A su política leal y pacífica es debido que nos hallemos en paz con el Brasil, sin embargo que ha dado á la República, mientras ha durado la intervencion Anglo-Francesa, tan fundados motivos de queja—Estamos en la mejor armonía con Chile, sin embargo de las reclamaciones territoriales que tenemos que hacer á aquel Estado, y de la importante cuestion de límites que se halla pendiente—Estamos en muy buena amistad con la República hermana de Bolivia, á la que por órden del Señor General Rosas respetaron en años anteriores nuestros egércitos victoriosos, sin embargo de que tenemos que reclamar de ella la Provincia Argentina de Tarija—Ni es menos importante y significativa la reciente circunstancia de no haber querido el General Rosas mezclarse en las discordias civiles que afligían aquella República, á pesar de los motivos de queja que había dado á nuestro Gobierno alguno de los partidos, y de la poca confianza que debía inspirarle—

Ha sido en tal grado pacífica la política del General Rosas, que ni al Gobierno de la Provincia Argentina del Paraguay ha querido hostilizar, sin embargo de que se obstina en persistir en su figurada Yndependencia; aun despues que aquel Gobierno ha invadido la Ysla Correntina de Apipé, prefiere darle tiempo para que conozca que esa pretendida independencia ni le dá en su régimen interior mas libertad que la que tienen los demas Gobiernos Confederados, ni le permitiría gozar en el exterior de la respetabilidad y fortaleza que tendría en el caso de estar unida á las demas Provincias Confederadas—

Y aun cuando tiene la Confederacion tropas disponibles, y dinero en su tesoro con que poder obligar á entrar en razon al Gobierno de esa Provincia, mas quiere el General Rosas que la reflexion y el tiempo hagan conocer á los Paraguayos, que su propio interes los llama á formar parte de la Confederacion, y que por la situacion geográfica de su pais, que casi no les permite otra salida á ellos ni á sus frutos, que por entre las Provincias de la Confederacion, ni por sus productos, que casi solo son de consumo en ella, ni bajo cualquiera aspecto que se mire, será el Paraguay de ninguna importancia política, ni mercantilmente, si no es formando parte de esta misma Confederacion—

A esta sabia política debe la Confederacion la ventaja de haberse hallado fuerte cuando se ha visto en la necesidad de rechazar la intervencion Europea que protegía á los traidores salvages unitarios—

Mas si es loable esa política pacífica y sabia del Gobierno presidido por el General Rosas, admirable es la habilidad y pureza con que ha manejado la Hacienda pública—

Tuve el honor de ser uno de los llamados por la Comision de Hacienda cuando se trató de hacer la emision de los dos millones trescientos mil pesos, mientras durase el bloqueo, é impuesto del proyecto no creí que diese los resultados que se deseaban y aun lo manifesté así á la Comision—Por tanto me parece mas admirable ver que con ese pequeño subsidio de guerra acordado para mientras carecía el Estado de sus mas valiosas entradas, el General Rosas ha pagado puntualmente los empleados y el ejército, ha comprado armamento y municiones, ha cubierto todos los gastos ordinarios y los extraordinarios que origina la guerra—

Esto es lo que ha podido hacer el General Rosas en fuerza de la integridad y el acierto con que ha manejado el caudal público; tales son los resultados de la economía en los gastos, la exactitud con que se llevan las cuentas y la publicidad que se les dá—

Pero no es esto todo lo que se ha obtenido en esta línea—Los crèditos contra el Estado, no solo no han sufrido ningun quebranto durante la guerra, sino que siempre son y han sido mirados con aprecio y buscados con interés—Vemos en prueba de ello que no hay quien presente Fondos Públicos á la amortizacion, y en venta particular solo se hallan pagando un premio sobre su valor escrito—Aun cuando invertidos esos capitales en otros negocios podrían producir á sus dueños mayor rédito, prefieren tenerlos asegurados en fondos—Con igual aprecio proporcionalmente son mirados los billetes de Tesorería, y todo proviene de la gran confianza que el Gobierno inspira—

El empréstito voluntario puede decirse que está ya cubierto—Vuelve á hacerse el pago de cinco mil pesos fuertes mensuales por cuenta de la renta del empréstito de Londres, que fué suspendido á causa del bloqueo: y se ha hecho á los accionistas del empréstito una interesante y valiosa propuesta para la extincion del capital de esa deuda—Propuesta de tal naturaleza, que los salvages unitarios no han podido menos que elogiarla en sus periódicos, sin embargo del furor insano con que combaten cuanto emana de nuestro Gobierno—

Pero lo que hace formar mas alta idea de la pureza con que se administran los fondos públicos, es saber que despues de tener hechos todos sus pagos, tiene ahorrados y disponibles treinta y tantos millones en la Casa de Moneda, en la Tesorería General y en Letras de Receptoría—Circunstancia es esta que forma un abierto contraste con la conducta observada por el Gobierno unitario, que no contento con gastar las rentas ordinarias de la República, se consumió, sin que se sepa en qué, los cinco millones del empréstito de Londres, y á mas el valor de muchas fincas y posesiones vendidas pertenecientes al Estado—

Pero ese contraste es mucho mas fuerte si se coteja la fidelidad y pureza con que el General Rosas maneja los caudales públicos, con la infiel conducta de los gobernantes salvages unitarios de Montevideo — Favorecidos estos por los interventores Anglo-Franceses, que á cuantos buques llegaban al Plata de Ultramar los obligaban á pagar allí fuertes derechos, consiguieron recaudar ingentes sumas durante algunos años: pero ellos las hicieron desaparecer tan pronto como entraron en las arcas públicas, y hallándose la Tesorería exhausta se han llegado á vender los créditos contra el Gobierno intruso hasta por un medio por ciento de su valor escrito; mientras que salían cargados de plata los buques en que los Ministros y mandatarios hacian viage al Brasil—

He hecho un muy breve y ligero resúmen de las ventajas que ha traido al Pais la Administracion del General Rosas; pero por ligero que sea él basta para conocer que ningun Argentino puede oir hablar sino es con sentimiento de que el General Rosas quiera hacer dimision del mando Supremo—En cualquier tiempo sería esto sensible; pero en nuestro actual estado, cuando hay pendientes puntos muy importantes que ventilar; cuando falta recoger el fruto de la abnegacion y de las virtudes desplegadas durante esta lucha por el Pueblo Argentino; cuando hay que recompensar á los que han defendido á la Patria en proporcion á su mérito; es imposible admitir esa renuncia— Nadie puede dar esos premios, sino el que conoce y puede juzgar el mérito que cada cual ha contraido; nadie mejor que el General Rosas que ha dirigido el pais durante la lucha puede recoger el fruto de la paz que ha conquistado con tanta gloria—Lo contrario sería dejar el General Rosas sin concluir la obra que ha empezado, quedaría sin consolidar el órden en el interior, y sin asegurar el crédito de la República en el extrangero–Por tanto soy de opinion de que no puede admitirse la renuncia del General Rosas, por mas que sea sensible no acceder á su solicitud—En compensacion del sacrificio que le imponemos le ofrecemos todo lo que valemos, estando prontos á sacrificar si fuere preciso nuestras personas, haberes y fama bajo su direccion y mando—

Despues de este discurso siendo la hora bastante avanzada se suspendió la sesion para continuarla el siguiente dia 19, quedando con la palabra el Señor Torres D. Lorenzo—

Reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las once de la mañana [á saber, los del márgen,] el Señor Presidente abrió la Sesion, y dijo que continuaba la discusion del asunto que había quedado pendiente y obtuvo la palabra el

Continuará—

Señores.
Presidente
Anchorena
Arrotea
Alsina
Boneo
Benites
Bernal
Campana
Cárcova
Escalada [D. Y.]
Escalada [D. B.]
Elortondo
Ezcurra (D. J. M.)
Ezcurra [D. F.]
Gaete
García [D. B.]
Hernandez
Luca
Lopez
Lahitte
Oromí
Pinedo
Riglos
Rivera
Rios
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. L.]
Torres [D. E.]
Terrero
Villegas.
Victorica
Unzué
Viron
Urquiza

CON AVISO.
Beláustegui
Gari
Fuentes Arguibel.
Yrigoyen
Rojas
Ximenez.

SIN AVISO.
Pereira

CON LICENCIA.
Vela

EN COMISION.
Mancillá
Pacheco
Rosas

EL EDITOR—

En nuestro artículo editorial del 22 de Mayo último [1] publicamos la reclamacion dirigida al Gobierno Brasilero por el Sr. Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, en Abril último, contra la indebida concesion de pasaporte que otorgó el Gobierno de S. M. Y. al cabecilla salvage unitario Melchor Pacheco y Obes, para pasar á Montevideo—Los siguientes documentos instruyen de la ulterioridad que ha tenido este asunto, en que nuestro Gobierno sostiene con razones incontrovertibles su justo reclamo sobre los derechos perfectos de la Confederacion Argentina y de su aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, que han sido gravemente ofendidos por aquel acto anti-neutral del Gobierno de S. M—

[1] Véase la *Gaceta* No. 7,651, fecha 22 de Mayo del corriente año—

N. 1,437—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro——

Rio Janeiro, 9 del mes de América (Mayo) de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Yncluye la contestacion del Señor Vizconde de Olinda á la protesta de la Legacion Argentina contra el pasaporte otorgado al salvage unitario Pacheco Obes—

Al Señor Ministro de R. Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de incluir á V. S. fiel traduccion de la contestacion del Señor Vizconde de Olinda, Ministro de R. Exteriores del Brasil, á la protesta de esta Legacion contra la concesion de pasaporte al salvage unitario Pacheco Obes, la cual pasé á V. S. en copia el 7 de Abril último, bajo el N. 1,419—

Como la evasion del Gobierno Ymperial ni altera ni atenúa el derecho del de la Confederacion Argentina para dirigirle la citada protesta, me ha parecido innecesario renovar cuestion alguna sobre este punto—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

TOMAS GUIDO—

3.ª Seccion No. 6—Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, 28 de Abril de 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, recibió la nota del Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, datada el 2 del corriente, en que, por órden de su Gobierno, confirma con una solemne protesta las declaraciones que hizo anteriormente al Gobierno Ymperial, relativas á la concesion de pasaporte para Montevideo al Oriental D. Melchor Pacheco Obes—

Fundando el Sr. Ministro de la Confederacion Argentina su protesta en las mismas razones que expuso en su nota de 29 de Diciembre último, ya respondida por la del infrascripto con data de 4 de Enero de este año, nada tiene que agregar hoy para demostrar que tal protesta no es aplicable al caso en cuestion—

El infrascripto reitera al Sr. Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

VIZCONDE DE OLINDA—

Es fiel traduccion—

[Rúbrica del Ministro Argentino]—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores——

Buenos Ayres, Junio 8 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para avisar á V. E. el recibo de su nota N. 1,437, fecha 9 de Mayo último, cuya suma es la siguiente—

"Yncluye la contestacion del Sr. Vizconde de Olinda á la protesta de la Legacion Argentina contra el pasaporte otorgado al salvage unitario Pacheco Obes"—

Por igual órden de S. E., el infrascripto manifiesta á V. E. lo que pasa á exponer—

V. E. expresa en su referida nota, que como la evasion del Gobierno Ymperial ni altera ni atenúa el derecho del de la Confederacion Argentina para dirigirle la citada protesta, ha parecido á V. E. innecesario renovar cuestion alguna sobre este punto—Mas no lo considera asi S. E. desde que la contestacion del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Vizconde de Olinda, fecha 28 de Abril último, no es una simple evasion sino una negativa de justicia, pues que reproduce, sin atenuar cosa alguna, la nota del mismo Ministro, fecha 4 de Enero último, en que rehusó atender el justo reclamo presentado por V. E. en nombre de este Gobierno, y desde que si se abandonase en este estado el asunto, el Gobierno Ymperial podría considerar equivocadamente, ó pretender, por una parte, que haya conmovido las bien fundadas razones deducidas por V. E. en sus notas del 29 de Diciembre de 1848, y del 11 de Enero y 7 de Abril último, y por otra, que este Gobierno no es animado del profundo y vital interes que tiene en este negocio—Por lo tanto, para evitar esos inconvenientes, y mantener inconcusos los derechos de la Confederacion Argentina y de su aliado en la guerra el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, ordena S. E. á V. E. que conteste en los términos siguientes á la precitada nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, fecha 28 de Abril último—

Desde luego V. E. le hará observar que la nota de aquel Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, fecha 4 de Enero último, fué contestada inmediatamente por la de V. E. de 11 del mismo mes y año: que en seguida V. E. le dirigió su nota fecha 7 de Abril: que en estas notas de V. E. se contienen consideraciones de alta justicia internacional que no son desvanecidas de modo alguno por los alegatos contenidos en la nota del Sr. Vizconde de Olinda, fecha 4 de Enero; y que esos alegatos y su reproduccion en la nota de S. E. del 28 de Abril, lejos de satisfacer al Gobierno Argentino, le muestran solamente una sensible desatencion de sus justos reclamos sobre derechos perfectos—

En sosten de esta verdad, volverá V. E. á considerar esa misma nota, fecha 4 de Enero, del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, Vizconde de Olinda, y le expondrá que aun cuando el Gobierno Ymperial se ufana, segun se expresa en ella, de practicar las reglas de neutralidad usadas por las naciones cultas de la Europa y América, respecto de los que buscan refugio en el Ymperio acosados por las tempestades políticas, ó arrojados por los vaivenes de la guerra, en el caso presente de la expedicion de pasaporte al cabecilla Melchor Pacheco y Obes, no han sido observadas de parte del Gobierno de S. M. las reglas de justicia internacional que determinan los derechos y deberes de los beligerantes y de los neutrales—Segun esas reglas es prohibido á una Potencia neutral permitir voluntariamente á los beligerantes proporcionarse un refugio en el territorio neutro para conseguir un pasage de un punto á otro, como lo ha efectuado dicho cabecilla, en virtud del acto del Gobierno Ymperial que lo habilitó para ello, expidiendole un pasaporte que, atenta la neutralidad, debió negarle—Fué sin duda en contemplacion á un principio tan reconocido del derecho de las naciones que el Gobierno Ymperial, cuando el titulado agente en Rio Janeiro de la intrusa autoridad en Montevideo, Francisco de Borja Magariños, solicitó del Gobierno Ymperial concediese pasaporte al cabecilla Rivera para pasar á Montevideo á bordo del Paquete Yngles, rehusó acceder à tal demanda, fundándose para ello el Gobierno de S. M. en la naturaleza excepcional de tal refugiado, y no desconociendo que en semejante caso el pasage de un punto á otro emanaría de actos voluntarios jurisdiccionales del mismo Gobierno Ymperial—Es cierto que posteriormente el Gobierno de S. M. se separó del principio de la neutralidad que él mismo reconoció en 18 de Junio de 1845, como se ha separado de él en el presente caso; pero precisamente contra estas dos manifiestas violaciones de la neutralidad del Ymperio es que reclama el Gobierno Argentino, y no puede menos de reclamar siempre hasta obtener la justicia y satisfaccion que se le deben de parte del Gobierno Ymperial—Aun cuando este no hubiese reconocido expresa y especialmente el deber de la neutralidad en casos semejantes, ese deber le obliga siempre, pues que por su naturaleza es perfecto é independiente de la opinion particular del Gobierno Ymperial, y de sus alternativas—Es uno de aquellos deberes comunes de las naciones, que como los derechos correlativos son perfectos é inviolables, los unos cuando obligan, los otros cuando exigen el cumplimiento de obligaciones—

Agregará V. E. que el Gobierno Argentino tampoco puede admitir como exactas ó satisfactorias las siguientes consideraciones expuestas en la nota del 4 de Enero de S. E. el Señor Vizconde de Olinda—

"Por la Secretaría de Estado de los Negocios Extrangeros se concedió pasaporte á Pacheco Obes, como se conceden á todos, que en las mismas circunstancias lo solicitan para fuera del Ymperio, ya sean Orientales, ya Argentinos, ó se destinen á Montevideo, ó á Buenos Ayres, aunque la intencion de unos y otros, que no es fácil ni debe pezquizarse, seá de volver á una lucha que el Gobierno Ymperial es uno de los mas interesados en ver terminada, mas sin quiebra de sus principios y de los deberes del Ymperio como Potencia á quien cumple mantener la mas escrupulosa neutralidad—El Señor Guido no llevaría á bien que teniendo que ir algun Argentino á Buenos Ayres, se le rehusase pasaporte, en la suposicion de que podría pasarse al Estado Oriental y auxiliar al Ejército sitiador de la Plaza de Montevideo, y entre tanto sería esa sin duda la consecuencia de los principios que juzga el Señor Guido ser los de verdadera neutralidad que tiene que seguir el Gobierno Ymperial"—

Si la alternativa que establece el Gobierno de S. M. en esas consideraciones fuese exacta, él debería llenar los deberes de la neutralidad en los dos extremos que presenta, sea respecto de la Confederacion, sea en órden á sus enemigos—Pero esa alternativa no existe: 1. Porque los Argentinos que solicitan pasaporte para Buenos Ayres no son refugiados impelidos al territorio neutral por las necesidades de la guerra, en que no pueden medrar, ó son desgraciados: 2. porque no vienen, como principales actores en ella, á prolongarla; y 3. porque entre la nacion Oriental y la Argentina, que aliadas hacen la guerra contra el enemigo comun y los rebeldes de ambas Repúblicas protegidos por la intervencion Europea, no hay la paridad que se establece gratuitamente por el Gobierno Ymperial, antes sí aquella diferencia de contendientes reconocida por el derecho de gentes, al proscribir la rebelion, é imponer á los Gobiernos el deber de simpatizar con los principios del órden que garanten el sistema general de las Naciones—Aunque se prescindiese de esta última consideracion, porque el Gobierno Ymperial deplorablemente se muestra indiferente á ella, las dos primeras marcan bien la inexactitud y extrañeza del alegato á que apeló el Gobierno de S. M. para sostener su desvio de los principios del Derecho de Gentes—

Y concluirá V. E. declarando que por estas razones, y las que se especifican en sus notas del 29 de Diciembre de 1848, 11 de Enero, y 7 de Abril últimos, el Gobierno Argentino considerará la contestacion del Exmo. Sr. Ministro de R. Exteriores del Ymperio, fecha 28 de Abril del corriente año, como una negativa de justicia, si el Gobierno de S. M. no vuelve á tomar en consideracion este asunto, y no lo resolviese conforme á la justicia internacional de que hasta ahora ha prescindido—

Se advierte á V. E. que la nota de V. E. al Sr. Vizconde de Olinda, que se cita en la presente como de fecha 7 de Abril último, es una que V. E. acompañó con su nota de esa fecha n. 1,419, viniendo aquella sin fecha, por lo que para la claridad del discurso se le ha puesto la de 7 de Abril, es decir, de la nota de remision de V. E—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Junio 8 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el infrascripto el honor de dirigirse á V. E., incluyéndole, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, copias autorizadas de la nota No. 1,437, fecha 9 de Mayo [mes de América], del Ministro Argentino en la Corte de S. M. el Emperador del Brasil [y contestacion que se le ha dado], cuya suma es la siguiente—

"Yncluye la contestacion del Sr. Vizconde de Olinda á la protesta de la Legacion Argentina contra el pasaporte otorgado al salvage unitario Pacheco Obes"—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel graduado Francisco de Biedma

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1849. Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Expone la causa que le impide asistir á la celebracion del aniversario de nuestra Libertad—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Continuando en la imposibilidad de hincarme, ruego á V. S. se sirva hacerlo presente al Exmo. Sr. Gobernador; al que suplico se digne dispensarme de asistir á la ceremonia Religiosa que celebra el Exmo. Gobierno por el aniversario de nuestra Libertad, en el dia de mañana, lo que me es muy sensible—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Francisco de Biedma—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel graduado que subscribe ——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina——

Manifiesta el motivo por que no asiste á la formacion del dia de mañana—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; que los achaques de que se halla adoleciendo, le privan con íntimo pesar, el poder asistir á la formacion del dia de mañana; y por tal motivo suplica á S. E. se digne admitirle su excusacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Por indisposicion del Sr. Coronel D. Ciriaco Cuitiño,
Joaquin Villamil—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel graduado Gefe del Escuadron de Vigilantes——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina——

Expone lo sensible que le es no poder asistir al acompañamiento del Exmo. Gobierno en la funcion de Yglesia del dia de mañana en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Libertad, por los motivos que expresa—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para poner en su conocimiento lo sensible que le es no poder asistir al acompañamiento del Exmo. Gobierno, en la funcion de Yglesia del dia de mañana, en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Libertad, por las actuales enfermedades crónicas que padezco hace un largo tiempo; y ruego á V. S. se digne elevar esta nota á S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitir mi presente excusacion si la considerase justa—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Andres Parra—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente Coronel Mariano Espinosa—

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Hace presente al Sr. Oficial Mayor encargado de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres, el motivo de no poder asistir á la funcion de Yglesia que se celebra el 25 de Mayo en el cumple años de nuestra gloriosa Libertad—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El Teniente Coronel que firma pone en conocimiento de V. S. el íntimo pesar que tiene de no poder asistir á la funcion de Yglesia, por encontrarme enfermo, lo que aviso á V. S. para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento de S. E., á quien suplico se digne dispensarme—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Mariano Espinosa—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

José S. Ramirez, Teniente Coronel de Caballeria de Linea-——

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Comunica á V. S. que siguiendo los motivos de su penosa enfermedad no le es posible asistir á la funcion del gran dia de Sud-América, 25 de Mayo, á acompañar al Supremo Gobierno—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Siento profundamente hallarme en el forzoso caso de excusarme por mi penosa enfermedad de la vista que tenazmente se me agrava con otra que asímismo sufro, privándome por estos motivos del alto honor de acompañar al Supremo Gobierno en el dia memorable de nuestra emancipacion política—Sírvase V. S. elevar esta excusacion al Superior conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitirla—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

José S. Ramirez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente Coronel graduado que subscribe-

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1849 Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Hace presente no poder asistir á la funcion de Yglesia el próximo 25, por enfermedad—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de V. S. para que se sirva transmitirlo al de S. E. el Señor Gobernador, que hallándome imposibilitado por una enfermedad habitual que adolezco, de concurrir al Templo el dia de mañana, le suplico respetuosamente se sirva disculparme de mi inasistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Antonio Espinosa—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de Chapaleofú——

Derrames de Chapaleofú, Abril 30 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de haber recaudado la contribucion directa por el

presente año en este Partido, de remitir su producto á la Colecturía General, con arreglo á la ley de 12 de Abril de 1839; y de que la Comision cede al Estado lo que el artículo 20 de la citada Ley le asigna—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; que ha concluido en el presente año en el partido de su cargo la recaudacion de la Contribucion Directa, cuyo total asciende á la cantidad de nueve mil y veinte y cuatro pesos moneda corriente, que se remiten con esta misma fecha á la Colecturía General, junto con el correspondiente registro de contribuyentes, segun lo determina la Ley de 12 de Abril de 1839—

Al mismo tiempo ruega á V. S. haga presente á S. E. que la Comision cede con íntimo contento lo que por sus trabajos le asigna el artículo 20 de la citada Ley, para que se sirva destinarlo á los gastos de la inmortal lucha que la Confederacion sostiene contra los miserables restos de salvages unitarios, protejidos por la inaudita intervencion extrangera—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Felipe Vela—

Mayo 29 (mes de América) de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Chapaleofú manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de la Parroquia de San Nicolas de Bary

Buenos Ayres, Abril 24 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia 20 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta haber remitido al Sr. Colector General, el cuaderno de los capitales regulados, y que hace donacion del premio correspondiente á ella segun la Ley—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision reguladora de los capitales sugetos á contribucion directa en el distrito de la Parroquia de San Nicolas de Bary, tiene la satisfaccion de dirigirse á V. S. para poner en su conocimiento que con esta fecha ha sido remitido al Sr. Colector General el cuaderno donde están asentados los nombres de los individuos á quienes se les ha regulado su capital para el pago de la Contribucion directa, y correspondiente al presente año—

Despues de haber llenado este deber restábale á la Comision otro, y este es, que el premio que le corresponde por la Ley 12 de Abril de 1839 segun el artículo 20, lo ceden gustosos á beneficio del Estado, y para que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, si lo tuviere á bien, se digne destinarlo á los gastos de la gloriosa lid que sostiene la Confederacion Argentina contra los protervos salvages unitarios, y extrangeros enemigos de nuestra independencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan Benito Dozo—
(El Cura de la Parroquia,)
Estevan José Moreno—
(El Alcalde interino del Cuartel 13),
Manuel S. Garcia—
(El Alcalde del Cuartel 17),
Francisco Bolar—

Junio 1.º de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolas de Bary, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de la Parroquia de la Piedad—

Buenos Ayres, Abril 28 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de haber concluido sus trabajos remitiendo á la Colecturía General el Registro original, y dona á beneficio del Estado la cuota que le corresponde en sosten de la guerra contra los restos de los rebeldes salvages unitarios—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision reguladora de los capitales sugetos á contribucion directa tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que habiendo concluido sus trabajos ha remitido á la Colecturía General con esta misma fecha el registro original de la regulacion de los capitales para el corriente año de 1849—

La Comision llena un deber que le es grato para sostener su patria, honor, libertad é independencia Americana en ceder á beneficio del Estado la cuota que le corresponde segun el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, con destino á los gastos de la guerra que tan dignamente sostiene S. E. contra la negra perfidia de los pocos rebeldes salvages unitarios que han quedado encerrados en Montevideo sostenidos por la injusta cuanto inícua intervencion extrangera—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Saturnino Unsué—Pedro Naranjo—José Rodriguez—Pedro Arana—

Junio 1.º de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Piedad, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Lobería—

Quelacinta, Junio 1.º de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber remitido en esta fecha á la Colecturía General el importe de la contribucion directa del corriente año, haciendo presente que la Comision reguladora cede lo que le adjudica la Ley, á beneficio de la guerra contra los salvages unitarios—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en esta fecha he remitido á la Colecturía General la cantidad de seis mil doscientos diez y siete pesos, moneda corriente, que ha producido la contribucion directa en el presente año, recaudada de los vecinos que por las supremas disposiciones vigentes no están exceptuados en este partido de mi cargo—

Ygualmente hago presente á V. S. que la Comision reguladora cede á beneficio de la guerra contra los salvages unitarios é injusta intervencion extrangera, la comision que la Ley le asigna, sintiendo sea tan corta para el fin á que es destinada—

Sírvase V. S. elevarlo á conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Manuel Sotelo—

Junio 13 de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Lobería, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos detenidos durante las horas de los ejercicios militares practicados en este partido en los dias 13 y 20 del presente mes, á quienes se les alzó la detencion ordenada en el artículo 15 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

No se ha faltado por persona alguna á lo prevenido en el indicado artículo 15—

San Vicente, Mayo 30 (mes de América) de 1849—

Francisco Lopez Seco—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Vicente—

San Vicente, Mayo 30 [mes de América] de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion de los detenidos en las horas de los ejercicios militares practicados en este partido en los dias 13 y 20 del presente mes, en la que se manifiesta no haber ocurrido novedad—

Al Señor Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. la relacion de los detenidos durante las horas de los ejercicios militares, practicados en este partido en los dias 13 y 20 del presente mes, constando por ella no haberse faltado por persona alguna á lo prevenido en el artículo 15 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco Lopez Seco—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos multados por haber infringido el artículo 13 del Superior decreto de 12 de Julio de 1847 en las horas de los ejercicios militares practicados en este Partido en los dias 13 y 20 del presente mes—

No se ha exigido, porque nadie ha incurrido en la pena de la multa—

San Vicente, Mayo 30 [mes de América] de 1849—

Francisco Lopez Seco—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

El Juez de Paz de San Vicente—

San Vicente, Mayo 30 [mes de América], de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido multado ningun individuo en los dias 13 y 20 del presente mes, por no haber quebrantado nadie el artículo 13 del supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. la relacion de los individuos multados en las horas de los ejercicios militares practicados en este Partido, en los dias 13 y 20 del presente mes; en cuya relacion se expresa no haber infringido persona alguna el citado artículo 13 del enunciado Supremo Decreto—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco Lopez Seco—

Junio 14—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos aprendidos durante las horas de los ejercicios militares practicados en este Partido en los dias 13 y 20 del presente mes, los que han sido remitidos al Departamento de Policía por ser de los comprendidos en el artículo 18 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

No se ha preso individuo alguno de los á que se refiere el citado artículo 18, por no haberse encontrado ninguno—

San Vicente, Mayo 30 de 1849—

Francisco Lopez Seco—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Vicente—

San Vicente, Mayo 30 (mes de América) de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía en los dias 13 y 20 del presente mes que se practicaron en este Partido los ejercicios militares—

Al Sr. Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía, de los indicados en el artículo 18 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847, por no haberse encontrado persona alguna durante las horas de los ejercicios militares practicados en este partido en los dias 13 y 20 del presente mes—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco Lopez Seco—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

EL EDITOR—

En el *Diario del Rio Grande* se registra el siguiente comunicado de D. Joaquin María Velarde, desvaneciendo falsos rumores, y manifestando las persecuciones que ha experimentado—Como los salvages unitarios han llevado á algunos periódicos del Brasil indicaciones calumniosas y falsas respecto de aquel sugeto, creemos justo dar publicidad al desmentido que les opone, ademas del que se halla consignado en la correspondencia oficial de nuestro Ministro Plenipotenciario en la Corte del Brasil con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Y.: correspondencia que oportunamente se insertó en nuestro diario—

"EXPOSICION—

Habia resuelto callar y sufrir en silencio los trabajos personales y de espíritu que mis gratuitos enemigos me han hecho experimentar desde el año de 1845 hasta ahora; pero habiendo llegado esas persecuciones al extremo en que hoy se hallan no me es posible dejar de interrumpir ese silencio y manifestar al público y á mis amigos la injusticia con que ciertos hombres se han propuesto fulminar mi desgracia y la de mi familia—Para probar esta verdad pasaré á hacer una narracion de todo cuanto ha pasado á este respecto—

El dia 14 del próximo mes pasado, estando yo pronto para seguir al Estado vecino, recibí una carta de un Oriental amigo mio, en la cual me avisaba que tuviese el mayor cuidado, pues que se trataba de asesinarme; que no me descuidase porque él lo sabía de positivo!—

Suspendí mi viage para informarme de la verdad—El dia 20 del mismo mes un Brasilero que reside en Bagé, me llamó á su casa y me dijo:—Por simpatía y humanidad, le aviso de que su vida está en peligro; sálvese cuanto antes: vea que lo acusan de haber denunciado al Sr. Presidente Oribe las personas que se ocupan de la introduccion clandestina de ganado vacuno para esta Provincia, por lo que todos están indignados contra Vd.!—Quedé completamente sorprendido de tan atroz calumnia, y queriendo mostrar á aquel Señor mi inocencia, él me replicó diciendo:—Sálvese, pues que la prevencion contra V. es muy grande!—Combinando entonces esta noticia con la que anteriormente habia recibido, conocí la gravedad de mi acusacion y sus tendencias; resolví inmediatamente salir de aquella Villa y venir á esta ciudad para probar la falsedad de esta infame y vil calumnia—

Declaro que desde el año de 1837 hasta la presente fecha no tengo relacion alguna con el Sr. Presidente D. Manuel Oribe; que lo que se me imputa es una miserable invencion, manejada por mis enemigos para llamar sobre mí la odiosidad pública; é igualmente digo que jamas denuncié á persona alguna, ni de las que tienen esa clase de negocio, ni de cualquier otra especie: en primer lugar, porque no las conozco; en segundo, porque aun cuando las conociese no tengo pruebas para ello; y en tercero, porque aun cuando tuviese esas pruebas, no lo haria, porque semejante oficio está en contraposicion con mis sentimientos y mis propios intereses—

Ademas de esto, el contrabando del ganado vacuno es tan público y notorio que no hay quien no lo vea y conozca—Los mismos capataces y peones de las tropas dicen por los caminos de donde vienen, á donde van, y á quien pertenecen ellas; en este tráfico trabajan muchos hombres, y desde que esto es así, no puede haber secreto—Por consiguiente ¿qué necesidad tenía yo de participar al Sr. Presidente Oribe una cosa que todos saben?—Está pues conocido que es una invencion de mis enemigos para hacerme mal!—Encontraron una ocasion oportuna para ello, y la aprovecharon!!—

No es esta la primera vez que he sido víctima de sus infernales tramas!—En el mes de Abril de 1845 me acusaron al Sr. Coronel Francisco Felix da Fonseca Pereira Pinto, de que queria hacer bancarrota y fugar para el Estado Oriental!—Llamélos á juicio; pero el dicho Sr. Coronel no se dignó declarar sus nombres, y mis derechos quedaron burlados, restándome tan solo disgustos y perjuicios! sí, perjuicios, porque con tal noticia acudieron mis acreedores y tuve que amortizar con mis bienes doce mil y quinientos patacones [como consta de los documentos que tengo en mi poder,] y experimentar en el poco crédito de que gozaba una herida de muerte—El dia 13 de Octubre del referido año pusieron fuego á mi casa; pero la Providencia Divina quiso que él se apagase de pronto, y no tuviese yo mayores perjuicios—El dia siguiente, yendo á abrir las puertas de mi tienda, encontré una carta anónima [la cual conservo en mi poder] que habían introducido por debajo de una de ellas; en esta carta me avisaban que se trataba de asesinarme, aunque fuese dentro de mi propia casa—

En 16 de Febrero de 1846 una fuerza de infantería del 8.º batallon de fusileros cercó mi casa, me prendieron, así como tambien á mi familia, y nos pusieron incomunicados por el espacio de tres horas, hasta que llegó el Sr. Subdelegado con el oficial del dia, dos inspectores de cuartel, y el escribano; registraron toda mi correspondencia, y no encontraron lo que buscaban, retirándose y dejándome en libertad, diciéndome el Sr. Subdelegado que no había dado órden para poner á mi familia en aquel estado—

En 20 del mismo mes me aconsejaron que me retirase, pues que en aquel instante me venian á prender, y que tendría que pasar muchos trabajos—Al principio desechè este consejo, cierto de que yo tenía el derecho de ser juzgado conforme á las leyes del pais; mas, como este amigo me asegurase que no me atenderían, traté de evadirme para librarme de tanta iniquidad—Entonces supe que era acusado como agente secreto de S. E. el Sr. Presidente Oribe para seducir los soldados de la guarnicion de Bagé, á fin de aumentar las fuerzas de su mando, y que les pagaba doce patacones á cada plaza que desertase—Cuando fuí informado de tan bárbara acusacion, quedé abismado y casi perdí el uso de la razon—

Todo el pueblo de Bagé sabe muy bien cuantos esfuerzos hice para justificar mi inocencia y la falsedad de tal acusacion: vanos fueron esfuerzos, y nada pude conseguir!—Entonces dirigí una representacion á S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en la Corte de Rio Janeiro quejándome de la injusticia que la autoridad militar de aquella villa me habia hecho; y de los grandes perjuicios que se me originaban con semejante violencia—S. E. se dignó tomar bajo su proteccion la defensa de mis derechos, y aunque hasta ahora no haya habido un resultado definitivo, con todo, conserva S. E. la esperanza de que llegará el dia en que el Gobierno de Su Magestad Ymperial me hará justicia—

Los hechos que acabo de mencionar demuestran hasta la evidencia que la acusacion que se me hizo y que motiva esta exposicion, no es sino una torpe calumnia como las otras con que me han hecho padecer esos hombres encubiertos con el velo del fatal secreto—

Yo nada temo ante la ley, mi conciencia está libre y tranquila; desafio, pues, á mis calumniadores [cualquiera que sea su categoría], á que me prueben esos crímenes que me imputan—Aquí en presencia de los jueces, en el sagrado recinto de las leyes, es que se conoce la inocencia ó la criminalidad—

Rio Grande, 8 de Mayo de 1849—

Joaquin Maria Velarde—

(Del *Diario do Rio Grande*, fecha 10 de Mayo último)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 18 *de Junio de* 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1¼*	*Contribucion cobrada. Año de 1849.*
10,000	3	1	455	20
10,000	»	»	455	20
10,000	»	»	455	20
400	»	»	18 1¼	6½
12,000	»	»	546	24
9,000	»	»	409 4	18
8,000	»	»	364	16
700	»	»	31 6½	1 3
900	»	»	40 7½	1 6½
10,000	4	1	605	20
7,000	»	»	423 4	14
78,000			3,803 7½	156

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 16—	9,057,493 4½	335 4½	4,169,422 5	1,986	556,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría—	49,196 4	" "	156,115 3				
Letras vencidas y cobradas—	50,483 3						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada—	156						
	9,157,329 3½	335 4½	4,325,538	1,986	556,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba—	" " " "	" "	" " "	" "	78,000		
Premio —idem—idem—	3,803 7½						
Letras vencidas y cobradas—	" " " "	" "	50,483 3				
Al Canónigo Cura de la Catedral D. Felipe E. y Palacios, por gastos del funeral del General D. Pablo Aleman—	1,040						
Al mismo, por idem del General D. Mariano Benito Rolon—	4,510						
Al mismo, por idem del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel de Yrigoyen, y á los Prelados de los Conventos San Francisco y Santo Domingo—	3,080						
A D. José M. Velazquez, por artículos de consumo con destino al Ejército en los Santos Lugares—	41 5	" "	75,400				
Existencia—	9,144,853 7	335 4½	4,199,654 5	1,986	478,000	4,385,600	1,596,913 7½
	9,157,329 3½	335 4½	4,325,538	1,986	556,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 18 *de Junio de* 1849.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*	HABER	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devolus'es*
Existencia del Sábado — De comisos y depósito		1,743 3			A la Tesorería				
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	80,055 7½	General—	49,196 4	" " "	156,115 3	" " "
Entrada—	32,591 5	" "	156,115 3		Devoluciones	" " "	" " "	" " "	80,040 7½
Salida—	14,473 5								
Puerto—	1,910								
Contribucion—	221 2								
					Existencia	53,523 5	1,743 3	" " "	15
	102,720 1	1,743 3	156,115 3	80,055 7½		102,720 1	1,743 3	156,115 3	80,055 7½

Buenos Ayres, Junio 18 de 1849—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Ytervino—ALBARRAZIN—

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.